



PN-DCE-099-17
Bogotá, 19 de octubre de 2017

Doctor
GERMÁN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía
Bogotá, D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Energías Renovables

Respetado Señor Ministro:

**Presidencia
Nacional**

Comedidamente ACIEM presenta sus comentarios al desarrollo de la reglamentación de la Ley 1715 de 2014, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

ACIEM reitera que la Ley 1715 plantea adecuadamente los principios para el desarrollo de las energías renovables en el país, lo cual contribuirá a fortalecer la participación de la demanda y la expansión del sistema de generación de energía eléctrica del país en los próximos años.

Sin embargo, es necesario que las energías renovables tengan planeación de largo plazo; regulación consistente con la política que se defina; coordinación interinstitucional entre distintas agencias del Estado; información amplia para inversionistas; monitoreo de los proyectos y seguimiento al cumplimiento de la política en la materia.

Adicionalmente, ACIEM considera conveniente incluir algunos aspectos adicionales para lograr los objetivos previstos de la Ley:

- a) A pesar del alto número de iniciativas de proyectos registrados ante la UPME, aún no se tiene claridad sobre el desarrollo y ejecución de los mismos. Por ello, sería oportuno crear por parte de las entidades del Gobierno Nacional, mecanismos que hagan más ágil el trámite de acceso a los incentivos de la reglamentación, y el real acceso de la demanda al sistema.

Para lograr este propósito, se podría crear una (1) ventanilla única donde se formalicen todos los temas relacionados con los proyectos de energías renovables, tal como sucede en otros países.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Presidencia
Nacional

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Adicionalmente, es importante que la UPME cuente con el recurso humano y con los instrumentos técnicos que le permitan ejecutar eficientemente el plan de las energías renovables del país.

- b) Acorde a la definición de política planteada en el punto anterior y con el fin de brindar información amplia y suficiente a los potenciales inversionistas, se podrían establecer mecanismos similares a los del sector petrolero, donde el Gobierno cuenta con estudios detallados sobre la geología de los terrenos, lo que permite al inversionista verificar y tomar la decisión de desarrollarlo, además de los incentivos impositivos.
- c) El mercado de las energías renovables tiene el potencial para ser un negocio productivo y competitivo y es importante que el Gobierno brinde a las empresas e inversionistas, la seguridad jurídica y financiera que garantice su presencia en el sector energético colombiano.

Al contar con la seguridad jurídica, las empresas inversionistas, dinamizarán la economía en la compra y venta de bienes y servicios para proyectos de expansión con energías renovables.

- d) La definición de aspectos técnicos relacionados con la medición y la conexión de generación a pequeña escala (Ej. energía fotovoltaica), flexibilizando mecanismos vigentes en la actualidad para generación concentrada, se debe complementar con los temas a tratar en la regulación, de manera que se cuente con un panorama amplio que fomente la implantación de energías alternativas a gran escala y la micro generación a nivel de usuario final.
- La señal del precio de bolsa, que se estabilizó luego de la alta volatilidad durante el período del Fenómeno de 'El Niño', tiene épocas donde es muy bajo y genera incertidumbre para los inversionistas, al no contar con contratos de largo plazo. Por eso se reitera la necesidad de contar con estos mecanismos y generar las señales de sostenibilidad requeridas para aprovechar estas tecnologías.
- e) En este sentido, se podría estudiar la posibilidad de desarrollar contratos de largo plazo, tomando como referencia las experiencias de Brasil, Uruguay y Perú, entre otros, en el manejo de subastas lo cual daría al inversionista una mayor confianza respecto a la evaluación de proyectos de energías renovables.



Si bien, la CREG ha propuesto la regulación de autogeneración a menor escala, en la Resolución CREG 121 de 2017, en opinión de ACIEM, todo lo anterior, se debe reflejar en una política sólida, congruente e integral, plasmada en el Plan Energético Nacional (PEN), en un documento Conpes y en una regulación acorde al sector, con una alta participación sectorial.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Con sentimientos de consideración y aprecio.

ANTONIO GARCÍA R.
Presidente

SANDRA STELLA FONSECA A.
Directora
Comisión Energía

**Presidencia
Nacional**

Copia:

- Dr. Luis Fernando Mejía. Director. Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Dr. Luis Gilberto Murillo. Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Dr. Germán Castro. Director. Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
- Dr. Ricardo Ramírez. Director (E). Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)
- Dra. Claudia Victoria González. Directora. Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.